

FIRMADO

1.- CONCEJAL, GREGORIO MANUEL DIAZ-MARTA VALERO, a 4 de Septiembre de 2020
 2.- EL SECRETARIO ACCTAL., JOSE VICENTE CABALLERO LOPEZ, a 4 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP27-SC

Visto el expediente MP27-SC tramitado para modificar créditos mediante suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos por importe de 30.605,12 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Crédito financiados con cargo a anulaciones o bajas de créditos del Capítulo II de gastos y de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Definitivo	Importe de la baja
4-9120-22601	Atenciones protocolarias	16.000,00	14.367,08
4-9120-24000	Imprenta y publicaciones	14.500,00	11.238,04
8-3200-22300	Transporte escolar	25.000	5.000,00
TOTAL			30.605,12

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Definitivo	Importe del aumento
7-9200-13110	Bolsa contrataciones eventuales	69.288,75	30.605,12
TOTAL			30.605,12

FIRMADO

1.- CONCEJAL, GREGORIO MANUEL DIAZ-MARTA VALERO, a 4 de Septiembre de 2020
2.- EL SECRETARIO ACCTAL., JOSE VICENTE CABALLERO LOPEZ, a 4 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la presente modificación en los términos que dispone el artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto.

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Concejale Delegado y por el Secretario Acctal., se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), lo que certifico.

EL CONCEJAL DELEGADO
Dto. 868/2020
Fdo.: Gregorio M. Díaz Marta-Valero

Ante mí,
EL SECRETARIO ACCTAL.
P.D. Dto. 1200/2020
Fdo.: José V. Caballero López